



**INSTITUCION EDUCATIVA
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653
E-mail: ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co
DANE: 105001018759

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

VALOR: SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ML 6,075,908 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar del Municipio de Medellín, presta su servicio educativo en la Sede Ventanitas de primaria y su Sede principal, atendiendo una población de 824 alumnos, docentes, personal administrativo y directivos.

Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, se tiene presupuestado según las necesidades previstas desde el año anterior, la adquisición de juego de mesas y sillas para dotación de las aulas escolares, para renovar las existentes que se encuentran en mal estado por el normal desgaste del tiempo y por el mal uso que le brinda la comunidad educativa. Esta adquisición es fundamental y prioritaria, ya que nuestros alumnos se encuentran con puestos de trabajo en malas condiciones y queremos brindarles mejores herramientas con las cuales puedan desarrollar sus actividades académicas de forma eficiente, acordes al esfuerzo y dedicación que nuestros alumnos realizan durante la vigencia escolar. El mantenimiento de las plantas físicas de la Institución Educativa Fe y Alegría es perentoria, en tanto las condiciones de la infraestructura del establecimiento educativo debe procurar la prestación del servicio educativo en condiciones adecuadas, las cuales le permitan a los niños, niñas y jóvenes disfrutar de un espacio educativo digno y seguro para su desarrollo integral. Como garantes de este derecho año tras año se deben hacer inversiones en este sentido de acuerdo a las prioridades que se van evidenciando en la planta física de acuerdo a la capacidad financiera de los Fondos Educativos.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar, requiere adquirir juego de mesas y sillas universitarias, para brindar mejores espacios a la comunidad educativa en el desarrollo de sus actividades académicas, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	36	JUEGO UNIPERSONAL ELABORADO EN TUBERÍA CALIBRE 18 DE 7/8 PINTURA HORNEABLE ELECTROESTÁTICA CON CUBRE FALDA ELABORADA EN LÁMINA ALIBRE 20 Y SILLA ENTUBERÍA CALIBRE 18 PINTURA ELECTROESTÁTICA 7/8 SUPERFICIE EN TRIPLEX LACADO DE 15 MM

PLAZO: 2 meses después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contractual, contempla la adquisición de nuevo mobiliario para atender las necesidades educativas de los alumnos. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento en las fechas indicadas, en las instalaciones de la institución, bajo su entera responsabilidad y entregará a satisfacción los servicios requeridos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR **DE MEDELLIN**

Dirección: CALLE 55 SUR N° 60 A 13

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	ERIKA ACEVEDO	\$ 5,355,000	
2	MUNDOESCOL SAS	\$ 7,175,004	
			IVA INCLUIDO



**INSTITUCION EDUCATIVA
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653

E-mail: ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co

3	INDUDISEÑOS	\$	5,697,720	IVA INCLUIDO
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$	6,075,908	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$5,500,000 IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Febrero 21 de 2020**


LIA DEL CARMEN CORDOBA GARRIDO
C.C.Nº 43,531,114
Rector